



JUNIO 2022

ÍNDICE

1.....Decreto N° 4.695 de exoneración de los enriquecimientos netos gravables de fuente territorial obtenidos por las Asociaciones Cooperativas en los términos y condiciones establecidos en el mencionado Decreto.

2.....Tribunal Supremo de Justicia designa a la nueva Comisión Judicial para el período 2022-2024.

3.....Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia mediante Circular N° 002-2022 ordena el retiro del despacho virtual.

4.....Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia a través de Sentencia N° 212 establece que los mensajes de datos tienen la misma eficacia probatoria que las pruebas documentales.

5.....Decreto N° 4.694 que proroga la vigencia del Decreto N° 4.525 de fecha 09 de junio de 2021 publicado en la Gaceta Oficial N° 42.145 y en consecuencia quedan vigentes las dispensas de regímenes legales para las exportaciones señaladas, en los términos y condiciones citados en el referido decreto.

6.....Providencias Administrativas SNAT/2022/000028 y SNAT/2022/000039, mediante las cuales se establecen las tasas aplicables para el cálculo de los intereses moratorios correspondientes a marzo y abril de 2022.

DECRETO N° 4.695 DE EXONERACIÓN DE LOS ENRIQUECIMIENTOS NETOS GRAVABLES DE FUENTE TERRITORIAL OBTENIDOS POR LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MENCIONADO DECRETO

En la Gaceta Oficial N° 42.399 de fecha 15 de junio de 2022, la Presidencia de la República mediante Decreto N° 4.695 ordenó la exoneración del pago del Impuesto sobre la Renta y de los enriquecimientos netos gravables de fuente territorial, dicha exoneración beneficia a las Asociaciones Cooperativas constituidas conforme a lo establecido en la Ley especial. La mencionada medida estará vigente por un año, contado a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, pudiendo prorrogarse por un lapso igual a la duración ya fijada.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DESIGNA A LA NUEVA COMISIÓN JUDICIAL PARA EL PERÍODO 2022-2024

En la Gaceta Oficial N° 42.384 de fecha 25 de mayo de 2022 fue publicada el nuevo cuerpo de la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia para el período 2022-2024, dicho nombramiento se realizó en la sesión de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia celebrada el 17 de mayo del presente año. La Comisión Judicial quedó integrada por los siguientes magistrados: Presidente: Gladys María Gutiérrez Alvarado; Miembro: Edgar Gavidia Rodríguez; Miembro: Henry José Timaure Tapia; Miembro: Malaquías Gil Rodríguez; Miembro: Elsa Janeth Gómez Moreno; Miembro: Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez.

SALA DE CASACIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA MEDIANTE CIRCULAR N° 002-2022 ORDENA EL RETIRO DEL DESPACHO VIRTUAL

En la Circular N° 002-2022 de fecha 09 de junio de 2022, la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia ordenó el retiro del despacho virtual, resolviendo que el horario de despacho de todos los tribunales de la jurisdicción civil de la República Bolivariana de Venezuela es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. La Circular agrega que el despacho se verificará de manera presencial, sin necesidad de solicitar la revisión del expediente por correo electrónico y/o consignar escritos o diligencias a través de este medio.



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

SALA DE CASACIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA A TRAVÉS DE SENTENCIA N° 212 ESTABLECE QUE LOS MENSAJES DE DATOS TIENEN LA MISMA EFICACIA PROBATORIA QUE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES

En la Sentencia N° 212 del 12 de julio del 2022, la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, sentenció que los mensajes de datos (correos electrónicos) tienen la misma eficacia probatoria que las pruebas documentales. En consecuencia, los mensajes de datos que sean reproducidos e incorporados en el proceso tendrán la eficacia probatoria de una copia fotostática tal como lo establece el artículo 429 del Código de Procedimiento Civil.

DECRETO N° 4.694 QUE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 4.525 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2021 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL N° 42.145 Y EN CONSECUENCIA QUEDAN VIGENTES LAS DISPENSAS DE RÉGIMENES LEGALES PARA LAS EXPORTACIONES SEÑALADAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CITADOS EN EL REFERIDO DECRETO.

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.705 de fecha 08 de junio de 2022 fue publicado el Decreto N° 4.964 que prorroga la vigencia del Decreto N° 4.525, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.145 en fecha 09 de junio de 2021, hasta el 09 de diciembre del 2022 la vigencia del Decreto N° 4.525, publicado en Gaceta Oficial

N° 42.145 que modifica el régimen de Optimización y Dinamización de los procesos de exportación. Quedan vigentes hasta la fecha señalada el régimen legal de las exportaciones señaladas en el mencionado Decreto.

PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS SNAT/2022/000028 Y SNAT/2022/000039, MEDIANTE LAS CUALES SE ESTABLECEN LAS TASAS APLICABLES PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES A MARZO Y ABRIL DE 2022

En la Gaceta Oficial N° 42.403 de fecha 21 de junio de 2022, fueron publicadas las Providencias Administrativas N° SNAT/2022/000028 y SNAT/2022/000039 del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante las cuales se establecen las tasas para el cálculo de los intereses moratorios para los meses de marzo (67,42%) y abril del año 2022 (67,14%).

Firm member of



Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- Juan Manuel Raffalli. +58-212-952.0995 – Ext.: 1002.
- Rafael de Lemos M. +58-212-952.0995 – Ext.: 1006.
- Andrés L. Halvorsen. +58-212-952.0995 – Ext.: 1007.
- José Manuel Ortega Sosa. +58-212-952.0995 – Ext.: 1008.
- Juan Carlos Oliveira. +58-212-952.0995 – Ext.: 1098.

jraffalli@rdhoo.com
rdelemos@rdhoo.com
ahalvorsen@rdhoo.com
jortega@rdhoo.com
joliveira@rdhoo.com

Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ.